



Resolución No.

1446

Por la cual se otorga Estímulos Educativos para los hijos de los empleados públicos no docentes que desempeñen un cargo de la planta de empleados públicos (carrera administrativa, provisionales y libre nombramiento y remoción) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Decreto 1072 de 2015, el Acuerdo 066 de 2005, la Resolución No 3601 de 2022 y

C O N S I D E R A N D O :

Que de conformidad con el artículo 19° de la Resolución No. 3601 de 2022, establece: *"FAVORECIMIENTO DEL BIENESTAR LABORAL DE LOS HIJOS, CONYUGE DE EMPLEADOS PUBLICOS Y PENSIONADOS. La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, concederá diez (10) cupos de formación académica posgraduada para los hijos de funcionarios que desempeñen un cargo de la planta de empleados públicos de la UPTC (carrera administrativa, provisionales y libre nombramiento y remoción), así:*

- Programa propio de la universidad.
- La universidad asume el 40% del valor de la matrícula.
- Solo serán diez (10) cupos.
- Se otorgan después del punto de equilibrio del programa de posgrado.
- Sería solo para hijos de funcionarios laboralmente activos.

Parágrafo Primero: Los cupos serán rotativos, es decir, nunca serán más de diez (10) cupos y para ello la administración emitirá una resolución rectoral con el reglamento."

Que teniendo en cuenta el Artículo 7 de la Resolución No. 3763 de 2022, el estudiante beneficiado tendrá máximo un semestre académico para graduarse una vez haya terminado su proceso de formación académica en caso de presentar un proyecto de grado.

Que teniendo en cuenta el Artículo 8 de la Resolución No. 3763 de 2022, *"Perderá el beneficio quien obtenga un promedio inferior a tres punto ocho (3.8), o por ser sancionado por motivos académicos emitida por el respectivo programa."*

Que el Artículo 9 de la Resolución No. 3763 de 2022, dice: *"En caso de ser beneficiado, iniciar el proceso de formación académica y no finalizarlo, se les suspenderá el beneficio por un semestre académico, salvo una justa causa debidamente comprobada."*

Que teniendo en cuenta el Artículo 10 de la Resolución No. 3763 de 2022, *"la Universidad concederá este beneficio desde el comienzo y hasta el final del programa al cual se haya inscrito el hijo del funcionario público no docente, siempre y cuando cumpla con un promedio acumulado mínimo de 3.8."*

Que el Artículo 11 de la Resolución No. 3763 de 2022, dice: *"Los hijos de los funcionarios beneficiarios del estímulo, perderán el derecho por las siguientes causas:*

1. *No cumplir con el promedio mínimo académico que se exige para beneficiarse de este estímulo educativo.*
2. *Cuando el funcionario progenitor renuncie a la Institución, o adquiera el estatus de pensionado o por la muerte. Salvo que el estudiante se haya inscrito al programa mientras el funcionario estuvo laboralmente activo."*

Que se reciben las siguientes solicitudes de Empleados Públicos no Docentes que desempeñen un cargo de la planta de empleados públicos (carrera administrativa, provisionales y libre nombramiento y remoción), para el otorgamiento de los estímulos educativos para hijos.



IDENTIFICACIÓN	ESTIMULO	PROGRAMA
6,759,277	Posgrado	Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción
23,964,580	Posgrado	Especialización en Seguridad y Salud en el trabajo
40,033,700	Posgrado	Especialización en alta Gerencia de Empresas
40,025,095	Posgrado	Especialización en Nutrición y Alimentación Animal
40,022,092	Posgrado	Especialización en gerencia de proyectos de Construcción
40,030,667	Posgrado	Especialización en Seguridad y Calidad Alimentar
40,013,480	Posgrado	Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo
46,668,451	Posgrado	Maestría en Ciencias Biológicas

Que una vez culminada la etapa de recepción y revisión de documentos presentados por los interesados, los resultados obtenidos fueron:

P o	IDENTIFICACIÓN	ESTIMULO	PROGRAMA	PROMEDIO PREGRADO	ADMISIO N
1	46,668,451	Posgrado	Maestría en Ciencias Biológicas	4,3	SI
2	6,759,277	Posgrado	Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción	3,9	SI
3	40,030,667	Posgrado	Especialización en Seguridad y Calidad Alimentar	3,9	SI
4	40,013,480	Posgrado	Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo	3,9	SI
5	40,033,700	Posgrado	Especialización en Alta Gerencia de Empresas	3,8	SI
6	23,964,580	Posgrado	Especialización en Seguridad y Salud en el trabajo	3,6	NO
7	40,025,095	Posgrado	Especialización en Nutrición y Alimentación Animal	3,6	NO
8	40,022,092	Posgrado	Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción	3,5	NO

Que en la Resolución No. 3601 de 2022, Artículo 19° concede 10 cupos para posgrado, los cuales son rotativos; para el segundo semestre del año 2022, fueron concedidos 5 cupos, por tal motivo para el primer semestre del año 2023, se cuenta con 5 cupos disponibles para posgrado.

Que teniendo en cuenta el Artículo 5° de la Resolución No. 3763 de 2022, dice: "Si existe una demanda mayor al número de cupos que se encuentra acordados, se realizará un proceso de selección teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

- Que el posgrado, especialización o maestría sea acorde con el pregrado.
- Se dará prioridad a quienes no cuentan con posgrado, siempre y cuando no sea requisito para graduarse en pregrado.
- Se verificará el promedio académico del pregrado. Se tendrá en cuenta al de mayor promedio acumulado."

Que por lo anterior, los hijos de empleados públicos no docentes (carrera administrativa, provisionales y libre nombramiento y remoción) de la Universidad, beneficiados para los estímulo educativos, son los siguientes:



N°	IDENTIFICACIÓN	IDENTIFICACIÓN (HIJO DEL FUNCIONARIO)	PROGRAMA
1	46,668,451	1,052,412,012	Maestría en Ciencias Biológicas
2	6,759,277	1,049,654,431	Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción
3	40,030,667	1,049,653,817	Especialización en Seguridad y Calidad Alimentar
4	40,013,480	1,049,615,990	Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo
5	40,033,700	1,049,657,043	Especialización en Alta Gerencia de Empresas

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar los estímulos educativos para los hijos de empleados públicos no docentes (carrera administrativa, provisionales y libre nombramiento y remoción) de la Universidad, correspondientes al primer semestre académico del año 2023, así:

N°	IDENTIFICACIÓN	IDENTIFICACIÓN (HIJO DEL FUNCIONARIO)	ESTIMULO	PROGRAMA
1	46,668,451	1,052,412,012	Posgrado	Maestría en Ciencias Biológicas
2	6,759,277	1,049,654,431	Posgrado	Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción
3	40,030,667	1,049,653,817	Posgrado	Especialización en Seguridad y Calidad Alimentar
4	40,013,480	1,049,615,990	Posgrado	Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo
5	40,033,700	1,049,657,043	Posgrado	Especialización en Alta Gerencia de Empresas


ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese la presente decisión a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. La siguiente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja

23 FEB 2023


ENRIQUE VERA LÓPEZ
Rector


GLORIA SUSANA BÁEZ ROA
Jefe departamento de Talento Humano

Proyecto: Daniela Rodríguez/ Trabajadora social DTH
Reviso: Sandra Núñez/ Abogada DTH

VIGILADA MINEDUCACION

3441